

**Cuarto.-** Se cita a los Sres. opositores para la realización del primer ejercicio el día 20 de marzo del actual, a las 9,30 horas en la Dirección General de Protección Civil, sita en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n., edif. Expomurcia, debiendo venir provistos de D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Vicepresidente 1.º, Enrique Albacete Llamas.

## Fuente Álamo de Murcia

### **2533 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de febrero de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fuente Álamo de Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Antonio García García.

## Jumilla

### **2169 Aprobación definitiva plan especial de reforma interior Avda. de Yecla, n.º 8.**

El pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 27-01-03, en virtud del art. 22.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los arts. 140 y 141 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, aprobó definitivamente por unanimidad el plan especial de reforma interior de la Avda. de Yecla n.º 8, a la vista de la información pública de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos a tal efecto. A la vista de ello, se hace público este acuerdo que servirá de notificación a todos los interesados que consten en el expediente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, en el

plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Si decide interponer directamente recurso contencioso administrativo contra el acuerdo lo hará dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo determinado en los artículos 25, 46 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia o ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo si estos tuvieran atribuciones en este asunto en esta demarcación territorial, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 29/98, 74 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio y el 34 y anexo IV de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Jumilla, 29 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Jumilla

### **2087 Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la gestión de la estación de transportes de mercancías de Jumilla.**

El pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 27-01-03, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la gestión de la estación de transportes de mercancías de Jumilla, estableciendo nuevos precios públicos para el estacionamiento de los vehículos en esta terminal.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en el servicio de Intervención, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones la modificación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces el texto íntegro de la modificación producida. Si se presentaran, se resolverán estas reclamaciones y el pleno adoptará el acuerdo que proceda, publicándose de la misma forma.

Jumilla, 29 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.